



**MUNICIPIO:** Santa M<sup>a</sup> de la Alameda

**ACTUACIÓN:** “Obras de urbanización de calles en la Estación y Robledondo y acondicionamiento pistas multiusos”

**PROGRAMA:** Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2022-2026

**ASUNTO:** Tramitación urgente. Procedimiento abierto simplificado. Criterio único precio.

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:** 473.744,17 euros (IVA incluido)

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** 392.524,11 euros

## INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, a continuación, se exponen la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

El Ayuntamiento de Santa M<sup>a</sup> de la Alameda solicitó el 6 de mayo de 2022, el alta de la actuación en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2022–2026 de la actuación denominada “Obras de urbanización de calles en la Estación y Robledondo y acondicionamiento pistas multiusos” y el día 15 de septiembre de 2022, se aprobó el Alta en el Programa de Inversión Regional de Madrid 2022-2026, mediante Resolución del Director General de Inversiones y Desarrollo Local, con un importe (IVA incluido) de 489.668,32 euros, incluyendo todos los gastos asociados.

Conforme a lo establecido en el artículo 12.7 del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, de Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2025, con una dotación de 1.000.000.000 de euros (actualmente PIR 2022-2026), el Ayuntamiento de Santa M<sup>a</sup> de la Alameda aportó el proyecto para su posterior aprobación con arreglo a lo dispuesto en el mismo artículo del Decreto.

El 17 de agosto de 2022 se informó el proyecto favorablemente, por parte del Área de Infraestructuras Locales, ya que no se requiere informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, al ser un proyecto inferior a 500.000,00 euros y no tratarse de obras que afecten a la estabilidad, seguridad o estanquidad de la obra, tal y como se indica en el artículo 235 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos con el Sector Público.

En aplicación del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, modificado por Decreto 211/2021, de 15 de septiembre, por los que se regula el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026, y, a su vez por Decreto 113/2022, de 11 de octubre, por el que se modifican los Decretos de Consejo de Gobierno por los que se aprueban los Programas de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid (PIR) para los períodos 2008-2011, 2016-2019 y 2021-2025, el Director

General de Inversiones y Desarrollo Local, vista la documentación aportada por el Ayuntamiento de Santa M<sup>a</sup> de la Alameda, dictó Resolución con fecha 15 de septiembre de 2022, por la que se da de alta en el PIR para el periodo 2022-2026 la actuación denominada “Obras de urbanización de calles en la Estación y Robledondo y acondicionamiento pistas multiusos”, con un presupuesto de 473.744,17 euros (IVA incluido).

Una vez llevada a cabo la licitación de la obra, con fecha 16 de febrero de 2023 se dictó Orden de declaración de desierta la licitación, al no haberse presentado ninguna oferta a la misma.

Con fecha 5 de octubre de 2023 el Ayuntamiento de Santa M<sup>a</sup> de la Alameda solicita modificación del proyecto, considerando necesario reducir la obra a ejecutar y actualizar algunos precios de unidades de obra, manteniendo el mismo presupuesto por contrata.

Con fecha 19 de octubre de 2023 se informó favorablemente la modificación del proyecto, por parte del Área de Infraestructuras Locales, y el 22 de noviembre de 2023 el Director General de Inversiones y Desarrollo Local, dictó Resolución de aprobación del proyecto modificado.

La actuación tiene por objeto el definir y valorar las obras necesarias para la construcción de las redes de saneamiento de aguas pluviales, alumbrado, muros, cerrajería, reparación y acondicionamiento de pistas deportivas multiusos, así como la pavimentación de calles en las pedanías del término municipal de Santa María de la Alameda.

Las calles objeto de actuación son las siguientes:

a) La Estación:

- Travesía Avenida de la Parra (pavimentación, canalización de aguas pluviales, muros y cerrajería).
- Pista deportiva (pavimentación, marcaje y equipamiento de baloncesto futbol sala / balonmano, voleibol y tenis, cerramiento para-balones y alumbrado)

b) Robledondo:

- Calle Practicante Olmeda (pavimentación)
- Calle Duque de Alba (pavimentación)
- Calle General Prim (pavimentación)
- Calle Reyes Católicos (pavimentación)
- Calle Santa Teresa (pavimentación)
- Calle Viriato (pavimentación)
- Calle Juan de Austria (pavimentación)
- Calle Pirineos (pavimentación)
- Pista deportiva (muros de contención, saneamiento, pavimentación, marcaje y equipamiento de baloncesto, futbol sala, cerramiento para-balones y alumbrado)

En el proyecto de obra quedan especificadas las prestaciones a realizar y todas las condiciones de ejecución del contrato de obligado cumplimiento.

El Decreto 113/2022, de 11 de octubre, por el que se modifican los Decretos de Consejo de Gobierno por los que se aprueban los Programas de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid (PIR) para los períodos 2008-2011, 2016-2019 y 2021-2025, establece en el artículo 3, apartado 14, por el que se añade un apartado 10 al artículo 12, que las actuaciones dadas de alta en los Programas de Inversión Regional se considerarán de excepcional interés general y serán tramitadas con carácter de urgencia conforme al procedimiento establecido en el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por lo tanto, y con el objeto de dar cumplimiento a los preceptos citados y con el fin de poder adjudicar las obras mediante el procedimiento abierto simplificado, se hace necesaria la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

Madrid, a la fecha de la firma

EL DIRECTOR GENERAL DE INVERSIONES  
Y DESARROLLO LOCAL